



Concejo Municipal de Pasto

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2016 (21 de Enero de 2016)

Por medio de la cual se da cumplimiento al fallo de tutela No. No. 2016-0001 de fecha 19 de Enero de 2016, emanado del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, principalmente las previstas en La Constitución Nacional, ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo de Pasto, además de lo ordenado por un Juez de Tutela y

CONSIDERANDO:

De conformidad a la tutela presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ROMERO TABLA identificado con C.C. No. 1.086.328.504 de Chachagüí (Nariño), la cual fue notificada al Concejo Municipal el día 07 de Enero de 2016, bajo radicación interna No. 005 por el Juzgado Cuarto con Funciones de Conocimiento de Pasto, mediante oficio SJPM T- 2016-0001.

Que la convocatoria pública se encontró suspendida provisionalmente por decisión tomada, mediante auto de fecha 05 de Enero de 2016, emitido por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, de conformidad a lo establecido en su numeral SEGUNDO, y radicado en el Concejo Municipal de Pasto, el día 07 de Enero de la misma anualidad,

Que mediante sentencia calendada el día 19 de Enero de 2016, de la acción de tutela Nro. 520014004007 2016 00001 00 y notificada al Concejo Municipal de Pasto, el día 21 de Enero de la misma anualidad, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, dispuso dentro de su artículo PRIMERO:

"TUTELAR los derechos fundamentales de debido proceso, derecho de defensa, publicidad, igualdad, de petición, deprecado por el señor JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA, al igual que de los ciudadanos Moreno Jaramillo Omar Geovanny, Guerra Zambrano Benjamín, Chaves Bravo Carlos Ernesto, Insuasty Bastidas Alexander Pablo, Salazar Ortega José Camilo, Arteaga Ramírez Álvaro Isaías, Torres Cerón José Antonio, Bastidas Unigarro Ramón Antonio, Benavides Fuertes Gilberto Hernando, Pereira Otero Christian Alexander, Granados Velásquez Alberto, Rodríguez Gaviria Álvaro, Chingal Vargas Norma Rocío, Palacios Molina Lina Mercedes, Benavides Landázuri Liz Ana Eveling, Granados Velásquez María Cristina, Paz Echeverry Lucía Cristina, Quiñones Meneses Mónica Amparo, Narvárez DE Los Ríos Santiago Ernesto, Hidalgo López Alfonso Ernesto, Mutis Pabón Luis Fernando, Enrique Rosero Hugo Efraín, Ortega Bastidas William Javier, Ortega Bastidas Jaime Enrique, Ortiz Juliao Juan Guillermo y Mejía Rivas Emerson Javier".

Que igualmente en la citada sentencia de tutela, se ordena al Concejo Municipal de Pasto, dar cumplimiento efectivo de la misma, en el término improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, a partir de su notificación.

Que mediante escrito de fecha 22 de Enero de 2016, el Concejo Municipal de Pasto, presenta oficio de aclaración al fallo de tutela No. 520014004007 2016 00001 00, igualmente proferido por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de



Concejo Municipal de Pasto

Conocimiento de Pasto, Juzgado que despacha con fecha 25 de Enero de 2016, RECHAZADA DE PLANO, la aclaración.

Por lo anterior, mediante escrito de fecha 26 de Enero de 2016, el Concejo Municipal de Pasto, dentro del término legal y antes de ejecutoriarse la Sentencia, presenta impugnación al fallo de tutela No. 520014004007 2016 00001 00 proferido por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, del 19 de Enero de 2016, el cual se encuentra a la espera de ser revisada para su confirmación o modificación por el ad quem.

Es así que esta Corporación resuelve de conformidad a la notificación del fallo de tutela del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, surtida el día 21 de Enero de 2016, dar cumplimiento a esta decisión, en efecto DEVOLUTIVO, mientras se resuelve y notifica el fallo que emita el superior jerárquico.

Por lo tanto esta Corporación en miras de proteger los intereses y derechos de quienes se puedan ver afectados con esta decisión, considera oportuno agregar la siguiente CONDICION RESOLUTORIA. Así:

En virtud de que la presente resolución acata el fallo de tutela No. 520014004007 2016 00001 00 proferido por el Juzgado Cuarto Penal Municipal de Pasto con Funciones de Conocimiento y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra impugnado para su revisión por parte del juez superior, se debe entender que en caso de que dicho fallo sea modificado o revocado, este acto administrativo y los posteriores que se emitan en consecuencia del mismo se revocarán y quedarán en firme todos los actos administrativos emitidos en el presente proceso de convocatoria pública para la elección de Contralor Municipal de Pasto o en la forma que el Juez del conocimiento indique.

Y en cumplimiento de un deber legal emanado por autoridad competente para el obligatorio cumplimiento de la tutela

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Acatar en su integridad el fallo de tutela del 19 de Enero de 2016, emanado del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pasto, dentro del proceso Nro. 520014004007 2016 00001 00, de conformidad a la acción de tutela Presentada por el señor JOSÉ ALEXANDER ROMERO TABLA, y sus coadyuvantes, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En Cumplimiento al Numeral Segundo de referido fallo, dejar sin efecto y valor todos los actos llevados a cabo en el proceso de Convocatoria pública para la elección de Contralor Municipal de Pasto. En consecuencia, se procederá en la forma y términos expuestos por el Juez constitucional en la sentencia de tutela del 19 de Enero de 2016, emanada por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento, proceso Nro. 520014004007 2016 00001 00, entendiéndose, que se reiniciará el proceso desde el aviso de invitación inclusive y las surtidas en esta Corporación antes de la suspensión provisional de la convocatoria.



Concejo Municipal de Pasto

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR – el contenido de la sentencia de fecha 19 de Enero de 2016, del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Pasto, para lo de su competencia, así como la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Confirmar lo expresado en las consideraciones expuestas en lo referente a la condición resolutoria.

ARTICULO QUINTO.- Publicar la presente Resolución dentro del término ordenado por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Conocimiento de Pasto, en la página web de cada una de las Accionadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil dieciséis (2016).



ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente Concejo Municipal de Pasto